

RESOLUCIÓN No. 488
29 SEP 2015

Por medio de la cual se otorga registro como **PRODUCTOR-DISTRIBUIDOR** de material de frutales al **VIVERO FRUTAS TROPICALES S. en C.**

**EL GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 4765 del 28 de diciembre de 2008, la Resolución ICA 1792 del 20 de mayo de 2009, en el artículo 2, la Resolución ICA 3180 de 2009, , la Resolución ICA 2158 del 15 de Julio de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 003180 del 26 de agosto de 2009 "*Por medio de la cual se establecen los requisitos y procedimientos para la producción y distribución de material de propagación de frutales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*" establece que toda persona natural o jurídica dedicada a la producción ó distribución de material de propagación de frutales producidos por métodos y técnicas sexuales y asexuales en Colombia, deberá hacerlo a través de viveros registrados ante el ICA.

Que el señor **SANTIAGO PEREZ MORA**. Identificado con cedula de ciudadanía N° 16.736.814 de Cali (Valle del Cauca), en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de La empresa **FRUTAS TROPICALES S. en C.** identificado con NIT 821.003.454-2 ubicada en la Calle 15 N° 14-50 Local 203, La Unión Valle del Cauca, **PROPIETARIOS** del **VIVERO FRUTAS TROPICALES S. en C.** ubicado en las fincas El Ubérrimo vereda Tierra Blanca Km 2 Vía Roldanillo-Zarzal, Municipio de Roldanillo y Finca El Paraíso vereda Santa Rita (La Seca) por la vía principal pasando la parroquia, cruzando a mano izquierda 100 m, Municipio de Roldanillo ; mediante oficio radicado en el ICA, el 31 de Julio de 2015, solicitó registro como **PRODUCTOR-DISTRIBUIDOR** para las especies de Papaya, Guayaba, Guanábana, Aguacate, Piña Gold, Vid y Frutas Tropicales

Que el solicitante, mediante oficio radicado de fecha 31 de Julio de 2015, adicionalmente presentó la información y documentos requeridos en el artículo

RESOLUCIÓN No. 488

29 SEP 2015

Por medio de la cual se otorga registro como **PRODUCTOR-DISTRIBUIDOR** de material de frutales al **VIVERO FRUTAS TROPICALES S. en C.**

cuarto de la Resolución 3180 de 26 de agosto de 2009, para obtener renovación del registro como **PRODUCTOR-DISTRIBUIDOR** de material de propagación de frutales

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias, incluyendo la cancelación de la tarifa correspondiente.

En virtud de lo anterior la Gerencia seccional del ICA Valle del Cauca

RESUELVE

ARTICULO 1- Otorgar el registro como **PRODUCTOR-DISTRIBUIDOR** de material de propagación de frutales al **VIVERO FRUTAS TROPICALES S. en C.** ubicado en las fincas El Ubérrimo vereda Tierra Blanca Km 2 Vía Roldanillo-Zarzal, Municipio de Roldanillo y Finca El Paraíso vereda Santa Rita (La Seca) por la vía principal pasando la parroquia, cruzando a mano izquierda 100 m, Municipio de Roldanillo, con matrícula mercantil número 00041781, domicilio comercial Calle 15 N° 14-50 Local 203, La Unión Valle del Cauca, de acuerdo con el Certificado de Cámara y Comercio, y por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, para **PRODUCIR Y DISTRIBUIR** las especies de Papaya, Guayaba, Guanábana, Aguacate, Piña Gold, Vid y Frutas Tropicales

ARTÍCULO 2- El vivero objeto de la presente Resolución, queda sujeto al cumplimiento de las disposiciones que trata la Resolución 003180 de 2009 y las demás normas complementarias y las que llegaren a modificar o sustituir.

ARTICULO 3.- El registro que por esta resolución se concede tiene vigencia por dos años, pero podrá ser suspendido o cancelado definitivamente cuando se incumpla alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 003180 de 26 de agosto de 2009, o se incurra en las demás causales que las normas legales contemplen.

RESOLUCIÓN No. 488

29 SEP 2015

Por medio de la cual se otorga registro como **PRODUCTOR-DISTRIBUIDOR** de material de frutales al **VIVERO FRUTAS TROPICALES S. en C.**

ARTÍCULO 4- Se asigna el código **76622-0120** de registro al **VIVERO FRUTAS TROPICALES S. en C** mediante la presente Resolución.


ARTÍCULO 5. La Gerencia Seccional del ICA Valle Del Cauca expedirá copia de la presente Resolución al interesado.

ARTICULO 6- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira, Valle del Cauca, a los **29 SEP 2015**


OSCAR JURADO ZAPATA
Gerente Seccional ICA Valle del Cauca

Elaboró: Iván Darío Echeverri. - Viveros 

Vo. Bo. Gustavo Muñoz. -Oficina Asesora Jurídica. 